



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 179, fecha: martes, 22 de Septiembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CREDITO EXTRAORDINARIO 1-2020

2391

Expte.127/2020

Procedimiento.- Expte. Modificación Crédito 1/2020 crédito extraordinario

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2020 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 en la modalidad de crédito extraordinario dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP nº 113 del día 17 de junio,, lo que se hace público con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación económica	DESCRIPCION	IMPORTE
312 619.00	Inversión reposición infraestructura	18.150,00
	TOTAL GASTOS	



Modificaciones en Partidas de Ingresos

Aplicación Económica	N.º	Descripción	Euros
Cap.	Art.	Concepto	
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	18.150,00
		TOTAL INGRESOS	18.150,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cifuentes a 16 de septiembre de 2020. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis